

Guayaquil, 06 de marzo del 2014

Señor
LUCERO ZHIZHINGO MEDARDO
Ciudad.-

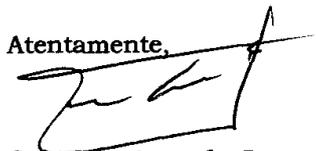
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que en el acto de constitución de la compañía de Transporte SAUMORA S.A. celebrada mediante escritura pública otorgada ante la señorita Abogada Wendy Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, suscrita el día miércoles 29 de enero del 2014, en la cláusula quinta se designó a usted, como Presidente.

De conformidad con el Artículo décimo segundo del mencionado instrumento público, al Presidente le corresponde subrogar al gerente general en ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente para un periodo de dos años.

La escritura pública de constitución de la compañía Transporte SAUMORA S.A. fue otorgada ante la Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, suscrita el 29 de enero del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de febrero del presente año.

Atentamente,

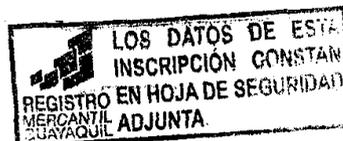


Celso Gustavo de Jesus Saula Morales
Secretaria ad - hoc

Acepto el cargo de Presidente de la compañía Transporte SAUMORA S.A., para el cual he sido designado. Guayaquil, 06 de marzo del 2014.



Lucero Zhizhingo Medardo
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c.: 0300382702



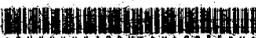
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.103
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:11:15

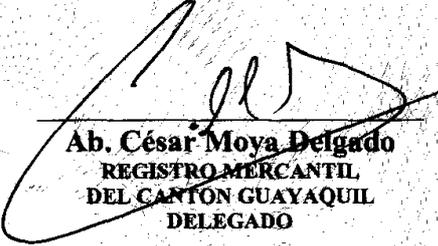
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRANSPORTE SAUMORA S.A.**, a favor de **LUCERO ZHIZHINGO MEDARDO**, de fojas **9.229 a 9.231**, Registro de Nombramientos número **2.940**.

ORDEN: 9103



Guayaquil, 08 de marzo de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 771299

JMP-RM-14